



DECRETO N° 1826/26
San Martín de los Andes,
03 AGO 2026

VISTO:

La ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta 30 (treinta) días corridos anuales y podrá subdividirse en 3 períodos.

Que en virtud de la misma el Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible Sr. Diego Marcovesky Leg. N° 3151, hará uso de 2 (dos) días de su licencia ordinaria anual desde el día 06 de Agosto al día 07 de agosto inclusive del corriente año.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible al Coordinador General del Organismo de Control Municipal, Dr. Saúl Alejandro Castañeda Leg. N° 760.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

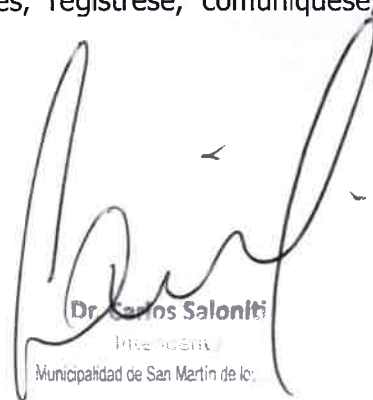
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible, Sr. Diego Marcovesky Leg. N°3151, a hacer uso de 2 (dos) días de su licencia ordinaria anual desde el día 06 de agosto hasta el día 07 de agosto inclusive del corriente año.

ARTÍCULO 2°: DELEGUESÉ la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible al Coordinador General del Organismo de Control Municipal, Dr. Saúl Alejandro Castañeda Leg. N° 760, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.
rc/spyds


MMO.Diego Marcovesky
Secretario de Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M.Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes